

Programación de la semana laboral

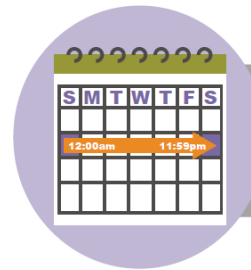
Es importante que entienda las limitaciones de la semana laboral de IHSS y cómo seguirlas mientras proporciona servicios a los beneficiario(s).

Una semana laboral de IHSS comienza a las 12:00 a.m. del domingo y termina a las 11:59 p.m. del sábado siguiente.

Si *trabaja para más de un beneficiario*, es su responsabilidad asegurarse de que el total de horas que trabaja en una semana laboral para **todos** los beneficiarios no totaliza más de 66 horas. Si *trabaja para un solo beneficiario*, puede trabajar todas sus horas siempre y cuando no excede las horas semanales máximas del beneficiario.

Asegúrese siempre de no exceder las horas mensuales autorizadas de su beneficiario, o de exceder las horas semanales máximas de su beneficiario sin la aprobación previa del condado si resultará en más horas extras de las que normalmente trabaja.

NOTA: Algunas horas semanales máximas del beneficiario requieren que su proveedor trabaje horas extra. Si esta es la situación con su beneficiario, asegúrese de no exceder las horas semanales máximas del beneficiario sin obtener primero la aprobación del condado si



Como proveedor de IHSS, ahora usted tiene derecho para el pago de horas extra por el tiempo que sobrepase las 40 horas en una semana laboral dentro de ciertas limitaciones. La tasa de pago de horas extra es uno y medio la tasa de pago regular.

va a acumular más horas extras de las que normalmente trabajaría.

El [Acuerdo Entre Beneficiario y Proveedor Acerca de la Semana de Trabajo \(SOC 2256\)](#) ayuda a los beneficiarios con múltiples proveedores hacer un horario de trabajo. Este formulario será completado y firmado por el beneficiario y cada uno de sus proveedores. Realiza un seguimiento del número de horas que cada proveedor trabajará para el beneficiario cada semana laboral. El número **total** de horas en el acuerdo de semana laboral debe corresponder a las horas semanales máximas del beneficiario.

Sin embargo, cabe señalar que el acuerdo es una guía. Su beneficiario puede ajustar cómo usted o los otros proveedores de su beneficiario trabajan sus horas semanales máximas en una semana determinada, siempre y cuando no excedan sus horas semanales máximas, y no causa que uno de sus proveedores trabaje más de 66 horas en una semana laboral.

El **Acuerdo del Proveedor Sobre La Semana Laboral y El Tiempo de Traslado (SOC 2255)** ayuda a los proveedores que trabajan para varios beneficiarios a hacer un horario de semana laboral. Este formulario incluye el tiempo de viaje, que está limitado a 7 horas por semana laboral para los proveedores que viajan directamente de proveer servicios a un beneficiario para proporcionar servicio a otro beneficiario.

State of California – Health and Human Services Agency

California Department of Social Services

NÚMERO DEL PROVEEDOR

PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO EN EL HOGAR (IHSS)

ACUERDO DEL PROVEEDOR SOBRE LA SEMANA LABORAL Y EL TIEMPO DE TRASLADO

(Para ser completado por el proveedor que proporciona servicios autorizados a múltiples beneficiarios)

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

NÚMERO DEL PROVEEDOR:

PARTE A. HORARIO DE LA SEMANA LABORAL

REQUISITOS PARA LOS PROVEEDORES:

- La ley del Estado (Sección 12300.4 del Código de Bienestar e Instituciones) limita el total de horas en una semana laboral que los proveedores de los programas de IHSS (In-Home Supportive Services) y Servicios de Cuidado Personal por Extensión (Waiver Personal Care Services - WPCS) pueden proporcionar servicios de IHSS y WPCS. Un proveedor que trabaja para más de dos beneficiarios no puede trabajar más de 66 horas por semana laboral.
- La cantidad máxima para cada semana laboral no incluye el tiempo de traslado como se describe a continuación en la Parte B. La semana laboral empieza el domingo a las 12:00 a.m. (medianoche) y termina a las 11:59 p.m. del siguiente sábado.
- Los beneficiarios reciben servicios autorizados mensualmente y se les limita a recibir una cantidad fija de esos servicios semanalmente, basado en la ley estatal. Usted recibirá una notificación diciéndole cuántas horas de servicio autorizadas cada uno de sus beneficiarios recibirá semanal y mensualmente. No debe trabajar más de las horas mensuales autorizadas para ese beneficiario. Sin embargo, usted puede trabajar más de las horas semanales autorizadas para un beneficiario, en algunas circunstancias. Un beneficiario puede ajustar sus horas semanales autorizadas, pero él tiene que recibir aprobación del Condado si es que el ajuste resulta en que un proveedor trabaje horas extra en el mes (más horas que las que normalmente trabajaría el proveedor) o en que el proveedor trabaje más de 40 horas para el beneficiario en cualquier semana laboral (cuando el beneficiario está autorizado a recibir 40 horas [o menos de 40 horas] de servicios en una semana laboral).
- Como proveedor, su responsabilidad es:
 - Asegurarse de que el total de la combinación de horas que usted trabaja en una semana laboral proporcionando servicios autorizados para todos los beneficiarios para quien usted trabaja no sea más de un total de 66 horas en una semana laboral.
 - Asegurarse de que las horas que usted trabaja proporcionando servicios para alguno de sus beneficiarios no sean más que las horas de servicio autorizadas para la semana de ese beneficiario, a menos que las horas estén ajustadas correctamente.

SOC 2255 (SP) (3/19)

Page 1 of 7

Ajustes de la semana laboral:

Puede haber ocasiones en las que su beneficiario le pida que **ajuste** sus horas de trabajo para satisfacer sus necesidades. Su beneficiario puede autorizar un ajuste a sus horas de trabajo semanales sin la aprobación del condado cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- Usted es el único proveedor;
- Usted no trabaja para ningún otro beneficiario; **Y**
- Su horario de trabajo semanal se ajusta en las semanas laborales restantes de ese mes para asegurarse de que no trabaja más que las horas autorizadas

mensuales de su destinatario o trabaja más horas extras en el mes de lo que normalmente trabajaría.

Su beneficiario *tendrá que solicitar la aprobación del condado cuando el ajuste:*

- Requiere que trabaje más de 40 horas en una semana laboral si las horas semanales máximas son de 40 horas o menos, **O**
- Excede las horas semanales máximas de su beneficiario y trabajará más horas extras en el mes de lo que normalmente lo haría.

Siempre debe consultar con su beneficiario para asegurarse de que ha recibido la aprobación antes o tan pronto como sea posible después de haber trabajado más de 40 horas durante una semana laboral si las horas semanales máximas de su beneficiario son de 40 o menos, o si excede las horas semanales máximas durante una semana, lo que resulta en que trabaje sin más horas extras en el mes de lo que normalmente lo haría.

Nota: Incluso si obtiene la aprobación del condado para un ajuste, nunca puede exceder las horas autorizadas mensual beneficiario.